

### COMUNICADO GENERAL No.73

**PARA: DIRECTORES, LÍDERES DE SUBCUENTA Y/O DELEGADOS ENTIDADES EJECUTORAS CONTRATISTAS OPS O FUNCIONARIOS FONDO COLOMBIA EN PAZ Y CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019**

**DE: JUAN JOSÉ DUQUE LISCANO  
GERENTE Y APODERADO GENERAL DEL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, COMO VOCERO  
Y ADMINISTRADOR DEL PA-FCP**

**ASUNTO: RADICACIÓN DE TRÁMITES DE PAGOS**

**FECHA: 16 AGOSTO 2022**

Respetados Señores;

El CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, en su calidad de vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, en concordancia con los lineamientos de las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF) las cuales se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), junto con las interpretaciones, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board – IASB), en las instrucciones para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de la información financiera con fines de supervisión de los negocios a los que les aplican las Normas de Información Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia – SFC (Circular Externa 030 de 2017) y en el Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno emitido por la Contaduría General de la Nación (Resolución 533 de 2015), aplicables a la Sociedad Fiduciaria y los Negocios Administrados, indican que, el reconocimiento de los hechos económicos debe efectuarse en los estados financieros de la entidad o negocio en el periodo en el que se suceden, independientemente del instante en que se produce el flujo de efectivo que se deriva de estos.

Así las cosas, y con el objetivo de dar cumplimiento a los lineamientos normativos, señalados en el párrafo anterior, nos permitimos informar las fechas límite para la radicación de instrucciones de pago, a partir del mes de agosto de 2022:

| Mes        | Fecha máxima radicación  |
|------------|--------------------------|
| Agosto     | 26 de agosto de 2022     |
| Septiembre | 26 de septiembre de 2022 |
| Octubre    | 25 de octubre de 2022    |
| Noviembre  | 25 de noviembre de 2022  |
| Diciembre  | 16 de diciembre de 2022  |

Agradecemos la atención prestada a la presente.

**JUAN JOSÉ DUQUE LISCANO**

Gerente General Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019  
Actuando como vocero y administrador del PA-FCP

Revisó: Paula Rojas – Coordinadora Financiera Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019

**Defensoría del Consumidor Financiero:** Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficinity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua.

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store